	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA			AÑO	MES	DIA
			2024	09	20
HORA INICIAL: 3:00 p.m.	HORA FINAL: 4:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DEL 2020					

ASISTENTES:


- LOURDES COLMENARES CORZO** – Representante Legal CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.
- ERIKA ESCALANTE** – Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS

El día 20 de septiembre de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos cartera@clincasanjosedecucuta.com y erika.escalante@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2024**.

La IPS **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A** identificada con **NIT. 800.012.189**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 9.330.323.929.**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO a corte 30 de junio de 2024, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO	3,036,103,858
EN PROCESO DE PAGO	3,128,177,300
GLOSAS POR CONCILIAR	2,888,658,608
GLOSAS ACEPTADAS IPS	90,906,518
COPAGO	34,544
NOTA CRÉDITO	42,874
FACTURAS QUE CANCELA EL ADRES RESOLUCIÓN 1463/2020 (MINSALUD)	28,944,573
FACTURAS NO REGISTRADAS	11,497,827
FACTURAS DEVUELTAS	145,957,827
TOTAL CARTERA	9,330,323,929

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 3.036.103.858**, facturas en proceso de pago por valor de **\$ 3.128.177.300**, glosas por conciliar

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 3	

por valor de **\$2.888.658.608**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 90.906.518**, copago por valor de **\$ 34.544**, nota crédito por valor de **\$ 42.874**, facturas a cargo del ADRES Resolución 1436 del 2020 (MINISALUD) por valor de **\$28.944.573**, facturas no registradas por valor de **\$ 11.497.827** y facturas devueltas por valor de **\$145.957.827**. Refiere la IPS que no son facturas devueltas, se encuentran en estado objetadas para realizar conciliación (Números de facturas 2368131-2431574-2528323-2528093) cada una debidamente soportada con número de radicado 197-743 acta CCF8230-1.


Respecto al pago realizado por valor de **\$ 3.036.103.858** me permito informar que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de corte 30 de junio del 2024 el valor total de **\$ 553.949**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 3.035.549.909** por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 30 de septiembre del 2024.

En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de **\$ 3.128.177.300**, me permito informar que **\$ 2.865.855.707** corresponde a facturación del régimen subsidiado, y **\$ 262.321.593** a facturación del régimen contributivo por movilidad, los cuales serán canceladas a más tardar el 30 de noviembre del 2024, por el área de Tesorería de la EPSS y mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES. Es importante indicar que **\$ 3.589.930** corresponde a facturación conciliada entre las partes en el mes de septiembre del 2024, y **\$ 4.283.313** corresponden a facturas radicadas fuera del corte en el mes de julio del 2024, por tal motivo se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 *“Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...”*. Por lo anterior, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.

Con relación a las glosas por conciliar, factura a cargo del ADRES Resolución 1463/2020 (MINISALUD), facturas no registradas y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández 312-3067512, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas, validar el estado de las facturas ante el ADRES, subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y devueltas

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A** identificada con **NIT. 800.012.189**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la IPS, copago y las nota crédito; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 3.127.087.794** respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente mencionados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 30 de septiembre del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 9.330.323.929** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2024** reportados por la IPS **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A** identificada con **NIT. 800.012.189**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Se sugiere amablemente la IPS **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. *(..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)*
- c. *(..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*
- e. *(..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)”*

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico cartera@clnicasanjosedecucuta.com

Proyecto: Erika Escalante

NOTA: Esta cartera se actualizó el 17 de septiembre del 2024.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
LOURDES COLMENARES CORZO	Representante Legal CLÍNICA SAN JOSÉ DE CUCUTÁ	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)